



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XXI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/175/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, así como la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, que resuelve de forma parcial el turno asentado en el punto de acuerdo PA/116/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril del año 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara la separación de los expedientes de las obras públicas turnadas a las Comisiones edilicias dictaminadoras, mediante el punto de acuerdo PA/116/2021-2024, con fundamento en el artículo 94 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública consistente en la construcción de un parque vecinal y canchas deportivas en el Fraccionamiento Paseo de los Agaves, con recursos del "Fondo de Espacios de Paz", hasta por la cantidad de \$4'998,768.93 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 93/100 moneda nacional).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que se destine la cantidad de hasta \$4'998,768.93 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 93/100 moneda nacional), de recursos provenientes del "Fondo de Espacios de Paz", previsto en el artículo 159 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus Normas Técnicas, reformado, para el financiamiento de la ejecución de la obra pública referida en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General, a la Tesorera Municipal, al titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas y al Director de Patrimonio Municipal en el orden de sus facultades y atribuciones, para realizar los trámites, procesos, informes, transferencias presupuestales, registros, supervisiones de obras y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a dar continuidad a la programación, licitación y ejecución de la obra pública autorizada en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo, conforme al proyecto y presupuesto anexo al oficio TZ-DGOP-536/2022, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento; y en caso de existir remanentes, se reintegren al "Fondo Espacios de Paz" a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento, a efecto de contar con suficiencia presupuestal para financiar otras obras públicas, utilizando dicho Fondo.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m

